



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El acceso de internet de 03 (TRES) Establecimientos de Salud de la Micro red Mariscal Castilla para operativizar los aplicativos web del MINSA. Contar con el servicio de Internet en Establecimiento de Salud de nuestra jurisdicción (Red de Salud Arequipa Caylloma), para su operativización y acceso a los portales del Estado. que se repercutirá en una atención adecuada con la Historia Clínica Electrónica y aplicativos con acceso a internet para el bienestar de la población.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto contratar el **SERVICIO DE INTERNET** en 03 (TRES) Establecimientos de Salud de la Micro red Mariscal Castilla, de la jurisdicción de la Red de Salud Arequipa Caylloma, para su operativización y acceso a los portales del Estado, de acuerdo a la siguiente relación

CÓDIGO RENIPRESS	NOMBRE DEL CSMC / HOGAR PROTEGIDO
1260	C.S. MARISCAL CASTILLA
1280	C.S. SEMIRURAL PACHACUTEC
1281	P.S. JOSE SANTOS ATAHUALPA

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestará en un periodo de dos (02) meses, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.





Gobierno Regional de Arequipa

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



c. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las siguientes ubicaciones:

DISTRITO	NOMBRE DEL CSMC / HOGAR PROTEGIDO	RENIPRESS	DIRECCIÓN ACTUAL	LONGITUD, LATITUD
Cerro Colorado	C.S. Mariscal castilla	1238	Av. Garcilazo de la Vega 716 Urb. Mariscal Castilla	-71.5690034, -6.38917198
Cerro Colorado	C.S. Semirural Pachacútec	1249	Av. Republica del Peru Zona C Mz 12	- 71.57307258, -16.39405746
Cerro Colorado	P.S. José Santos Atahualpa	1250	Calle Leticia Mz. F Lote 20	- 71.56848022, -16.39811426

Según el horario de atención de cada Establecimientos de Salud.

d. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA	20124994340
2	CAMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL	20602244009



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



	PERU	
3	CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION - CIADIC	20612788970

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- El SERVICIO DE INTERNET debe contar con una velocidad mínima garantizada de 100 Mbps o superior debidamente garantizado para Fibra como mínimos en el tramo local.
- El postor deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada Establecimiento de salud, dependiente del tipo de conexión a utilizar) es un enlace simétrico y dedicado al 98% (disponibilidad del servicio será 98% durante el periodo del contrato para el caso de fibra óptica), sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico para el tema de fibra óptica. El postor deberá certificar técnicamente al momento de la instalación del servicio. En cuanto a la certificación técnica el proveedor deberá presentar un informe técnico indicando las pruebas realizadas para certificar lo solicitado.
- Se aceptará conexiones asimétricas siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada para los casos de internet satelital.
- El backbone de la red local del postor puede ser en fibra óptica (en enlace que debe tener el proveedor debe ser una troncal de Fibra óptica o un medio inalámbrico licenciado por el MTC); la última milla podrá ser provista por medio de fibra óptica o medio inalámbrico en banda licenciada por el MTC (no rentada a terceros) (se solicita que el medio sea propio y no rentado a terceros, pero para fomentar la pluralidad de postores, se aceptará el extremo de que dichos medios puedan ser rentados a un ISPy está podría ser redundada. Se confirma que el proveedor no necesariamente aprovisionara el servicio a través de un HUB satelital dentro del territorio nacional.
- El backbone de la red local del postor deberá ser redundante y se deberá contar ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad. Se precisa que la herramienta de monitoreo podrá ser GUI, siendo los accesos brindados por el proveedor.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- Poseer servidores DNS redundantes distribuidos en locales distintos puede ser igualmente válido que el postor ganador cuente con servidores redundantes ubicados en un mismo local, siempre que demuestre tener contingencia válida en caso alguna caída del servicio.
- Disponibilidad de crecimiento asegurada del ancho de banda en un 20% como máximo.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- Los equipos tecnológicos brindados deben ser nuevos con la garantía de 12 meses.
- El postor deberá instalar los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Red de Salud Arequipa Caylloma; en lo referente al switches de comunicación deberán ser proporcionados por el Proveedor de ser necesario.
- Es preciso indicar que en los establecimientos de salud hay el espacio para LA INSTALACIÓN, la cual no debe generar gastos adicionales a la Red de salud Arequipa Caylloma.
- Los equipos brindados por parte del postor serán en calidad de préstamo. En caso de pérdida o robo la entidad asumirá los costos.
- El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el postor. El postor deberá tener la gestión de los equipos instalados en cada Establecimientos de Salud, cualquier solicitud de configuración por parte de la entidad será remitida vía correo electrónico al NOC del proveedor o al número del soporte que haga sus veces.
- Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería y se incluirán 12 horas adicionales en zonas de difícil acceso.
- El postor debe contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos, solo para servicios de fibra óptica (referencia salida internacional).
- El servicio de internet ofertado no deberá tener restricción alguna.
- En caso de prescindir del servicio en alguna de los Establecimientos de Salud, la entidad comunicará al contratista con 15 días de anticipación y se procederá de acuerdo a la ley de contrataciones y reglamento vigente.



5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Constancia del Registro Nacional de Proveedores



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Acreditación:

Copia de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ [REDACTED], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un (1) año anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO u ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato y se procederá según lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley 32069.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

Se identificará los riesgos que esta enfrenta en la contratación, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



9. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Jefatura de la Microred Mariscal Castilla, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de Siete (7) días de producida la instalación, de la prestación total efectuada. En caso de observaciones se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
REU DE SALUD AREQUIPA CASTILLOMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

.....
Noelia Karina Mantilla Flores
RESP. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

